



V.-PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

ASOCIACIÓN DUERO-ESGUEVA

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA ASOCIACIÓN DUERO-ESGUEVA QUE PERMANECERÁ ABIERTA DURANTE TODO EL PERÍODO DE APLICACIÓN DE SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL 2014 – 2020 PARA FINANCIAR AQUELLOS PROYECTOS, ACTIVIDADES O ACCIONES QUE SE ENMARQUEN EN SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL 2014 – 2020 APROBADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA 19 “LEADER” DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014 – 2020, Y EN LA MEDIDA 19 “LEADER” DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014 – 2020.

Primero.- Objeto de las ayudas.

La Asociación Duero-Esgueva convoca ayudas a promotores públicos o privados para financiar aquellos proyectos, actividades o acciones que se enmarquen en su Estrategia de Desarrollo Local 2014 – 2020 aprobada por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en el marco de aplicación de la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014 – 2020, y en la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014 – 2020, en régimen abierto durante todo el período de aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local 2014 – 2020.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos promotores públicos o privados que reúnan los requisitos establecidos en el Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014 – 2020.

Tercero.- Dotación financiera de la convocatoria.

La dotación financiera inicial de la convocatoria es de 1.037.817,54 €.-

La dotación máxima inicial que corresponde a cada una de las submedidas de la Medida 19 “LEADER” es la que sigue:

SUBMEDIDA	NOMBRE	DOTACIÓN
19.2.	Apoyo a la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de DLP	716.094,10
19.3.	Preparación y ejecución de actividades de cooperación del GAL	62.269,05
19.4.	Apoyo para los costes de funcionamiento y animación	259.454,39
	TOTAL	1.037.817,54

El presupuesto no adjudicado en alguna de las submedidas podrá aplicarse en otra u otras submedidas que así lo requieran.





La dotación financiera inicial podrá incrementarse, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014 – 2020 y se regulan criterios de selección de proyectos, asignándose esas dotaciones adicionales a las submedidas correspondientes en la misma proporcionalidad que la inicial o a la submedida en la que se enmarquen los proyectos que resulten autorizados, respectivamente. La aplicación de incrementos presupuestarios a la concesión de ayudas en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

La dotación financiera asignada a la submedida 19.2. se destinará al menos en un 80% a la financiación de proyectos, actividades o acciones de carácter productivo.

Cuarto.- Proyectos, Actividades y Acciones Subvencionables.

Serán subvencionables los proyectos, actividades o acciones que se enmarquen en la Estrategia de Desarrollo Local 2014 – 2020 del Grupo de Acción Local Asociación Duero-Esgueva aprobada por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en el marco de aplicación de la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014 – 2020, y en la Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014 – 2020 y que se lleven a cabo en el ámbito geográfico de actuación del Grupo conforme a la relación de municipios que aparecen relacionados en el Anexo 3 de la Orden AYG7287/2016, de 11 de abril, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Quinto.- Procedimiento de concesión y criterios de selección y baremación.

Las ayudas se tramitarán y resolverán conforme a la siguiente normativa reguladora:

-Medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014 – 2020.

-Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local Asociación Duero-Esgueva para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

-Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el periodo 2014-2020, publicado en el BOCYL de 21 de junio de 2016, mediante Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria.

-Orden AYG/358/2015, de 30 de abril, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

-Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

-Orden AYG/260/2016, de 7 de abril, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

-Orden AYG7287/2016, de 11 de abril, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.





-Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la aplicación de la medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo rural de Castilla y León 2014 - 2020.

-Programa de Desarrollo Local 2014 – 2020 de la Asociación Duero-Esgueva aprobado por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (www.dueroesgueva.com).

-Procedimiento de Gestión para las Ayudas del Programa LEADER Duero – Esgueva 2014 -2020 del Grupo de Acción Local Asociación Duero-Esgueva (www.dueroesgueva.com).

-Resto de normativa que resulte de aplicación a este tipo de actuaciones.

La Asociación Duero-Esgueva resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección de proyectos y baremación para la determinación del porcentaje de ayuda que se establecen en el Procedimiento de Gestión para las Ayudas del Programa LEADER Duero – Esgueva 2014 -2020 y de acuerdo con la normativa reguladora indicada en esta convocatoria.

Sexto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.-

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive, en los términos y condiciones especificados en la normativa reguladora.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente y se presentarán directamente o se dirigirán al registro de la Asociación Duero-Esgueva, sito en la C/ Derecha Al Coso, nº 43, 2º piso de Peñafiel (Valladolid).

En Peñafiel, a 19 de julio de 2016.- El Presidente.-Fdo.: Félix Ángel Martín Díez.

